

1822.—22 de Setiembre.

Muere el caritativo y recomendable sacerdote Don Mariano de Otero.

1822.—2 de Octubre.

Succede al Señor. D. Mariano Pallares en el cargo de segundo cura de Guanajuato el Presbo. D. Juan N. Pacheco, quien funciona asociado al Sr. Mendracaveitia.

1822.—9, 10 y 11 de Noviembre.

Tienen lugar en estos tres dias las fiestas espléndidas de la proclamacion del Emperador Iturbide.

En este acto solemne, de que no poseemos alguna descripcion detallada, pero que se verificó con todo el ceremonial que en tales casos se habia siempre acostumbrado, se arrojaron al pueblo las medallas de que arriba hicimos mencion.

En el anverso tenian los bustos de Iturbide y de su esposa, y al derredor esta inscripcion "La N. y L. C. de Guanajuato proclamando á sus augustos Emperadores Agustin 1^o y Ana María": en el reverso ostentaban el escudo de armas de la ciudad, que consiste, como ya lo saben los lectores, en la estatua de la Fé dentro de un adorno formado con guirnaldas y festones, rematando con la corona imperial, y lo acompañaba el siguiente lema, complemento del que se leé en el anverso "Les D. O. y C. este monumento de su fidelidad—Año—1822." al pié del escudo se encontraba la palabras "Trasgallo" nombre del gravador.

1822.—18 de Noviembre.

El coronel y comandante general de la provincia de

Guanajuato D. Pedro Otero, caballero de la órden de Guadalupe, alquila la plazuela de S. Diego, abonado al efecto por el de igual clase D. Romualdo Marmolejo, y allí levanta una magnífica plaza provisional para lidiar toros, en celebridad de la proclamacion de Iturbide, como en efecto se verifica por varios dias consecutivos.

1822.—19, 20 y 21 de Noviembre.

Se celebran solemnes funciones de rogacion con letanías y preces, en la Parroquia de Guanajuato, por el feliz viaje del Emperador á Veracruz.

1822.—24 de Noviembre.

Al fin se construye de bóveda el puente de S. Antonio, segun estaba acordado desde el año de 1808; y queda concluido en esta fecha, siendo el costo de la obra 692 ps. 0 rs. 3 octs.; y habiendo corrido con ella el regidor D. Miguel Antonio Arizmendi.

1822.—28 de Noviembre.

La Exma. diputacion provincial de Guanajuato se dirige al Ayuntamiento de esta capital, manifestándole que extraña mucho que ni él ni las corporaciones municipales que lo han precedido, hayan emprendido la apertura del camino de Marfil por los cerros que están al norte de la cañada; siendo así que desde hace cincuenta y cinco años, (como recordarán los lectores) el visitador D. José de Galvez estableció para esta obra un impuesto que ha rendido los mas pingües productos.

Patentiza en seguida la Diputacion la incalculable utilidad de este camino: y ordena el Ayuntamiento que comienze desde luego á dar los pasos necesarios para que la construccion dé principio cuanto antes.

1822.—14 de Diciembre

Recibe el Ayuntamiento la circular del Gobierno imperial, de fecha 5 del corriente mes, en la que se da parte de haberse pronunciado en Veracruz por la república D. Antonio López de Santa Ana; á quien se da en este ^{Pr}ncipio _{ncipio} nento el nombre de "execrable traidor, cuya memoria será anatematizada por todas las generaciones."

1822.—31 de Diciembre.

Se establece en la Parroquia de Guanajuato la solemne funcion nocturna de accion de gracias al Todopoderoso por la conclusion del año.

1822.

Es Cura de Marfil el Presbítero Don Pedro Bezanilla.

1822.

| | |
|--|------------|
| Se acuñan en todo este año en la casa de moneda de Guanajuato..... | \$390.228. |
| Iban acuñados en 31 de Diciembre de 1821..... | „602.575. |
| Total hasta la fecha..... | „992.803. |

1823.—23 de Febrero.

Se adhiere la ciudad de Guanajuato al plan de Casa Mata, proclamado en Veracruz el 1.º del corriente por los Generales Santa Ana y Echavarrri, cuyo movimiento dió por resultado el destronamiento de Iturbide.

1823.—12 de Marzo.

Publica el Ayuntamiento un manifiesto con motivo de su adhesion al plan de Casa Mata.

1823.—29 de Abril.

Iturbide abdica la corona el 19 de Marzo; y el Congreso constituyente, como un paso para el establecimiento de la República, elije un triunvirato para que ejerza el supremo poder ejecutivo: éste nombró al General D. Luis de Cortazar para que se encargue del mando militar de la provincia de Guanajuato; y al venir este gefe á tomar posesion de su empleo, expide la proclama que en seguida insertamos.

“El ciudadano Luis de Cortazar á los habitantes de la Provincia de Guanajuato.

Compatriotas: mi suerte militar por disposicion del Supremo Poder Ejecutivo, me destina hoy con una fuerte Division de ciudadanos militares á proteger los derechos del hombre libre en sociedad, y mi alma enterneida al contemplarme empleado en tan precioso objeto, en esta Provincia donde ví la luz primera, me impulsa á dirijiros la palabra.

Cuando con tanta felicidad logró la cara Patria emanciparse del yugo Español, creyó hecha ya su felicidad al ver instalado el Congreso Soberano; pero este la perdió cuando mano temeraria atentó contra sus dignos Representantes, haciendo que algunos de ellos sufriesen en prision rigurosa los tormentos consiguietes á unos verdaderos Padres de la Patria.

Tengo la satisfaccion de haber sido uno de los hijos de esta que firmó el plan de Casa Mata, y en su consecuencia he prestado con placer mis servicios y esfuerzos en servirla; y en el tiempo que unido á mis compañeros de armas trabajábamos con infatigable zelo para restituir á los ciudadanos al goce de sus mas sagrados derechos usurpados por mano temeraria, esta misma asentaba en los periódicos de México que la voz de libertad dada en las playas de Veracruz llevaba

por objeto reducir de nuevo estas preciosas posesiones al yugo del gobierno Español.

Me conoceis compatriotas, y me someto á vuestro juicio para indemnizarme de tamaña calumnia, que el gobierno del Sr. Iturbide sembró con el objeto de dividir la opinion, y que las armas que hoy han dado la libertad á este precioso país, las volviésemos contra nuestros Padres, hijos, deudos, y amigos; pero por felicidad las Provincias ilustradas conocieron sus viles arterías, y reconociendo el agravio que se les infirió en la persecucion de algunos de sus dignos Diputados, despreciaron la superchería y unidos proclamaron su libertad.

Loor eterno á tan ilustrados habitantes, que para el justo reclamo de sus derechos no usaron del estallido del cañon: su decision fué bastante para imponer á los tiranos y despreciar sus viles seducciones. Yo os encargo que os mantengais alerta, contra estos y sus agentes que por desgracia pudieran existir entre nosotros, despreciando los ardides de que se valen para envolvernos en una anarquía cuyos males debemos evitar á toda costa.

La fuerza que me está confiada es únicamente para proteger la seguridad y posesion del derecho del hombre en sociedad: contad conmigo y con mis compañeros de armas para tan loable empresa, y estad seguros que nuestro Soberano Congreso se desvela en darnos una constitucion sabia que haga nuestra felicidad, y de acuerdo con el supremo Poder Ejecutivo, dicta las mas oportunas providencias, de las que me prometo las glorias de nuestra cara Patria.

Celaya, Abril 29 de 1823. Segundo de la libertad.
—Luis de Cortazar.”

1823.—31 de Agosto.

En cumplimiento del soberano decreto de 19 de Ju-

lio anterior, se exhuman del panteon de S. Sebastian de Guanajuato las cabezas de los primeros héroes de la Independencia, Hidalgo, Allende, Aldama y Jimenez, y son conducidas á México, y sepultadas en la Santa Iglesia catedral, en la bóveda del altar de los Reyes.

El 17 de Setiembre siguiente tuvo lugar la inhumacion en aquella capital despues de un esplendísimo funeral, en que pronunció la oracion fúnebre el Dr. Argandar: á la magnífica urna que contenia los restos se le hicieron dos llaves de plata, que se entregaron la una al presidente del congreso y la otra al del poder ejecutivo.

Creemos que nuestros lectores se impondrán con gusto del ceremonial con que fueron exhumadas las cabezas en S. Sebastian, y entregadas al comandante de la escolta que las condujo á México, y del tenor del oficio dirigido al efecto por el Ayuntamiento al Párroco mas antiguo de esta capital. He aquí ambos documentos.

“Para cumplir este I. Ayuntamiento con lo prevenido en los art^{os} 14 y 16 del soberano decreto de 19 de julio último, ha dispuesto exhumar las respetables calaveras de los heróicos Generales Miguel Hidalgo y Costilla, Ignacio Allende, Juan Aldama y Mariano Ximenez, primeras víctimas de la libertad de su Pátria, conducir las procesionalmente á esta Sta. Iglesia parroquial en la tarde del 31 del corriente, celebrar en ella el 1.^o de septiembre un oficio de difuntos con oracion fúnebre, y acompañar la Urna en que han de depositarse esos preciosos restos hasta la primera Garita, en donde se entregará al Oficial que debe conducirla á la capital de México; todo con arreglo al ceremonial de que acompañamos á V. una cópia como comisionados por dicho Il^{tre}. Cuerpo, suplicándole se sirva contribuir por su parte á la execucion del expresado ceremonial.”

Dios guarde á V. muchos años.—Guanaxuato 21 de agosto de 1823.—Juan del Valle.—José Diego de Anda.—Sr. Cura Juez eclesiástico D. Narciso Mendracaveitia.”

“Ceremonial para la exhumacion, exéquias y entrega de las respetables calaveras de los heróicos Generales Miguel Hidalgo y Costilla, Ignacio Allende, Mariano Ximenez y Juan Aldama, primeras víctimas de la libertad de su Pátria.

1.^o En la tarde del domingo 31 del corriente se hará la exhumacion con las ceremonias religiosas establecidas para el caso, á cuyo fin se pasará previamente oficio al Sr. Cura mas antiguo.

2.^o Colocadas las Calaveras en una Urna adornada con insignias, alegorias y motes análogos al objeto, se conducirán procesionalmente con doble general de campanas á la santa Iglesia parroquial en hombros de individuos de la Excelentísima Diputacion Provincial y demas corporaciones eclesiásticas, civiles y militares, que asistirán todas con el luto correspondiente.

3.^o Se pasará el oficio respectivo al Sr. Comandante militar para que se sirva disponer que marche un cuerpo de tropas en la procesion, y que se hagan los honores y salvas prevenidas por ordenanza para los Capitanes Generales.

4.^o La procesion terminará en la Sta. Iglesia parroquial, en que estará prevenida una tumba decorosa para colocar en ella la Urna, á cuya custodia se destinará inmediatamente una compañía con sus oficiales, que hará la guardia durante la noche, poniendo á los costados de la Urna dos centinelas.

5.^o El lunes 1.^o de Septiembre se celebrará un oficio de difuntos con oracion fúnebre, asistiendo las corporaciones y vecinos.

6.^o Concluida la funcion se conducirá la Urna con el mismo acompañamiento que el dia anterior hasta la primera garita de la Ciudad, en donde se hará entrega

de ella al comandante de la escolta que debe custodiarla hasta la capital de México.

7 °. El Sr. jefe político, los dos Procuradores Síndicos y el Secretario del I. Ayuntamiento harán allí la entrega de la Urna en presencia de los asistentes, abriéndola para que el oficial comisionado vea en ella el depósito que se le confía; y cerrándola luego, se le entregará la llave y el oficio de remision para el Excelentísimo Sr. Ministro de Relaciones; en cuyo acto se retirarán las dos centinelas, continuando el doble general hasta perderse de vista la escolta conductora.

8 °. El oficial otorgará el recibo correspondiente, que se guardará con este Ceremonial en el archivo del M. I. Ayuntamiento.

Guanajuato 21 de agosto de 1823.—Juan del Valle.—José Diego de Anda.

1823.—17 de Octubre.

Se comienza este día á trabajar en el camino de Marfil, conocido con el nombre de "camino nuevo," ó "camino de arriba;" el objeto de estos primeros trabajos es la apertura del sorprendente tajo de la montaña denominada desde entonces "cerro trozado;" para el efecto se destruyen dos pequeños cuartitos de la propiedad de un velador llamado Nicolas.

1823.

| | |
|--|--------------|
| Se acuñan este año en la casa de moneda de Guanajuato..... | \$502.358. |
| Iban acuñados en 31 de Diciembre de 1822..... | „992.803. |
| Total hasta la fecha..... | \$1.495.161. |

1824.—25 de Marzo.

El sistema federal estaba definitivamente establecido; y en consecuencia, el Estado libre y soberano de Guanajuato, habia elegido su Congreso constituyente, que se declara en esta fecha legítimamente instalado, por medio del siguiente decreto, primero que expide Guanajuato en uso de su soberanía.

"Núm. 1. El soberano Congreso Constituyente del Estado libre de Guanajuato, instalado en este día, usando de las atribuciones que le son propias, declara y decreta lo que sigue.

Art. 1. Declara estar legítimamente instalado, conforme á las leyes de 9 y 31 de Enero último, y en aptitud de establecer las que arreglen su gobierno interior, y hagan la felicidad de los pueblos.

Art. 2. Se autoriza al Gefe político actual de la que se llamó Provincia de Guanajuato, para que en calidad de Gobernador interino del Estado ejerza las funciones del Poder Ejecutivo, bajo las reglas generales ó particulares que prescribirá el mismo Congreso.

Art. 3. El Secretario del mismo Gefe político autorizará por ahora todas las providencias del Gobierno.

Art. 4. Todas las autoridades del Estado de Guanajuato continuarán en el ejercicio de sus funciones, con arreglo á las leyes vigentes, hasta nueva resolucion del Congreso.

Art. 5. Todos los empleados del mismo Estado continuarán hasta igual caso en el ejercicio de sus empleos."

1824.—8 de Mayo.

El Exmo. Sr. Oidor honorario, Lic. D. Carlos Montes de Oca, primer Gobernador del Estado de Guana-

juato, toma posesion de su elevado encargo, en calidad de interino.

La toman igualmente de Teniente de Gobernador el Sr. intendente del Estado de Puebla Lic. D. Ignacio Alas, y de consejeros los Lics. D. Fernando de la Concha y D. José Bezanilla, capitan D. Benigno Bustamante y Lic. D. Tomás Villalpando.

1824.—28 de Junio.

Por decreto de esta fecha se manda erigir el primer Tribunal supremo de Justicia del Estado de Guanajuato.

1824.—18 de Julio.

Se celebra en el templo de S. Diego una grande y magnífica funcion á la venerada imágen del Sr. de Burgos, á que se agrega en la tarde una lucidísima procesion, con objeto de pedir al Todopoderoso la conservacion y aumento de la verdadera religion, siendo guardian el R. P. Fr. Vicente Travieso.

1824.—17 de Octubre.

Tiene lugar este dia en Guanajuato con mucha solemnidad, y con las ceremonias de costumbre el juramento de la constitucion federal: se celebra en la Parroquia una magnífica misa de gracias, y antes del Ofertorio se leé íntegro al pueblo el mencionado código.

1824.—31 de Diciembre.

El Gobernador D. Carlos Montes de Oca expide una proclama, dirigida á las municipalidades del Estado, excitando el patriotismo de sus habitantes, á fin principalmente de que acepten los cargos consejiles para que fueren nombrados.

1824.

Muere el sábio guanajuatense D. José M. Bustamante.

Hablando de él, se expresa en estos términos el Dr. Romero (pág. 170) “El Sr. D. José M. Bustamante, naturalista, político, geógrafo, astrónomo, geólogo y botánico: enriqueció la física con un nuevo termómetro aplicado á medir alturas, perfeccionó el teodolito, descubrió nuevas plantas y sustancias minerales, fijó los cerros y lugares principales del Estado de Guanajuato, adicionó las obras de Linéo y falleció el año de 1824 á la edad de 35 años.

1824.

Se reimprime en Madrid la aplaudida obra de filosofia del célebre Jesuita guanajuatense, P. Andrés de Guevara y Basoazábal, que sirvió muchos años de texto en diversos colegios de España y de México. Hé aquí su titulo:

Institutionum elementarium philosophiae ad usum studiosae juventutis ab Andrea de Guevara et Basoazabal, guanaxuatense presbítero.—Matriti—ex typographia Leonis Arnantis 1824.

1824.

Se acuñan en todo este año en la casa de moneda de Guanajuato..... \$ 587.312.

Iban acuñados en 31 de Diciembre de 1823..... „1.495.161.

Total hasta la fecha..... „2.082.473.